



# "GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 431-2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 05 NOV 2014

VISTO;

El Oficio N° 1058-2014-GRA-/GRI-SGSL, Decreto N° 6132-2014-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5032-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Técnico N° 029-2014-GRA-GRI-SGO/JHR-RO, Decreto N° 7702-2014-GOB.REG.AYAC/GG-SGO, Decreto N° 4985-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 33 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de la META: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA, MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD DE HUAMANGA - DIRESA - AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Obras, bajo la Modalidad de Administración Directa, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; correspondiente al ejercicio presupuestal 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Programa de Inversiones Modificado 2014, la ejecución del Proyecto, Componente y Meta a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los Mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de Financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u Obras bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o encargo;

Que el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-cg, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el



cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra fue aprobado el 2013, cuenta con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el día 03 de diciembre del 2013 y cumpliéndose el 02 de octubre del 2014; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: El Expediente Técnico no cuenta con el metrado adecuado toda vez que se viene realizando mayores metrados en Movimiento de Tierra, Obras de Concreto Simple, Obras de concreto Armado, Muros de Tabiquería de Albañilería, Revoques, Enlucidos y Molduras, Pinturas en interiores y exteriores, Canaletas de evacuación Pluvial; La habilitación de Presupuesto en partes genera que la adquisición de materiales se realice de manera parcial o proporcional a la habilitación presupuestal, lo que ocasiona la demora en la adquisición de materiales, asimismo que no se cumpla las metas y objetivos en el plazo establecido según el cronograma de ejecución de obra, y que los gastos generales se incrementen considerablemente; En cuanto al **SISTEMA ELÉCTRICO** se encuentra en un avance de 60%, queda pendiente realizar la instalación de tableros y luminarias, el sistema de para rayos, sistema de poza puesta a tierra, sistema de luz de emergencia, aún faltan adquirir el sistema de la sub estación eléctrica, así como el grupo electrógeno, actualmente se viene instalando el sistema de panel solar para la calefacción; En cuanto a **INSTALACIONES SANITARIAS**, se encuentra en un avance físico de 70% , quedando pendiente la Adquisición e Instalación de los Inodoros tipo fluxómetro, a la fecha se realizaron las pruebas hidráulicas, así como la prueba de desinfección con hipoclorito de calcio al 70%, así mismo el tanque elevado y el tanque cisterna se encuentran lista para ser instaladas con la bomba eléctrica, así mismo es preciso manifestar que los equipos contra incendios están lista para ser montadas con los gabinetes contra incendios de acuerdo a las normas del R.N.E, así mismo se dejó un ambiente adecuado adyacente a la cabina de la cisterna para montar un bomba de presión contra incendios 04", quien abastecerá de agua en caso de incendio, así mismo es preciso manifestar que este sistema de bombeo en el presupuesto del expediente está presupuestado en un valor de S/. 7,780.00 (Siete Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Nuevo Soles), se tiene conocimiento que los costos de mercado para una bomba de presión para el sistema contra incendios tienen un costo aproximado de S/. 125,500 (Ciento Veinte y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a la fecha se instaló las tuberías y bajantes para las canaleta de evacuación pluvial; En cuanto **INSTALACIONES MECANICAS**, se encuentra en un avance 0.00% el Expediente Técnico en esta especialidad es muy deficiente toda vez que los costos de la red tuberías para el tendido de gases medicinales no se ajustan a la realidad, debido a que en el expediente está presupuestado en S/. 13,561.11 (Trece Mil Quinientos Sesenta y Uno con 11/100 Nuevos Soles), y se tienen los costos reales para la ejecución por un valor superior a S/. 824,848.49 (Ochocientos Veinte Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 49/100 Nuevos Soles), así mismo en los plano del Expediente Técnico no contemplan salidas de alimentación para el sistema de Aire Acondicionado, sin embargo en la fase ejecución se dejó los puntos de alimentación para el sistema de aire acondicionado, es preciso manifestar que el costo presupuestado en el Expediente Técnico del aire acondicionado es de S/. 46,507.36, sin embargo en el mercado supera el valor de S/. 70,000.00, así mismo sistema de extracción de aire esta valorizado en el expediente técnico por una suma de S/. 11,345.52, se tiene conocimiento que estos equipos superan los S/. 80,000.00, como se puede apreciar existen variaciones considerables en cuanto a costos de presupuesto del expediente técnico con los costos reales de los equipos para adquirir en obra, así mismo la caja de ascensor se encuentra lista para su montaje por lo que se espera



que la entidad adquiera los ascensores tipo camilleros para el funcionamiento adecuado de la Infraestructura Hospitalaria; En cuanto al **EQUIPAMIENTO GENERAL DEL CENTRO DE SALUD**, a la fecha se encuentra en avance de 0.00%, debido a que no se cuenta con presupuesto para la adquisición de los bienes; A la fecha la ejecución de la obra tiene un avance físico de 45.46% y un avance financiero de 67.36% con respecto al Expediente Técnico; Razones por la cuales motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe Técnico N° 029-2014-GRA-GRI-SGO/JHR-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Sub Gerencia de Obra, según el Decreto N° 7702-2014-GOB.REG.AYAC/GG-SGO, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado consentir la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de la Meta: **"REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA, MICRORED SAN JUAN BAUTISTA, RED DE SALUD DE HUAMANGA – DIRESA – AYACUCHO"**, por Noventa (90) días calendarios; por lo que, mediante el Oficio N° 1058-2014-GRA/GRI-SGSL, Decreto N° 6132-2014-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5032-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente.

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRAPRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 278783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 685-2014-GRAPRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de la META: **"REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA, MICRORED SAN JUAN BAUTISTA RED DE SALUD DE HUAMANGA – DIRESA – AYACUCHO"**, por un período de noventa (90) días calendarios a partir del 03 de octubre del 2014, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31 de diciembre del 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial  
Expedida por mi despacho.

Atentamente

Ing° Artemio Limaco Badajos  
GERENTE

**SECRETARIA GENERAL**

